Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 17:10:07

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0227-2023/DP-OAF

Lima, 12 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorando Nº 0088-2023-DP/OD-LAMB, mediante la cual el Jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la referida Oficina Defensorial a doña Marilia Flores Idrogo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2023/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 25) a doña Celeste Araceli Inoñan Castillo como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias*.";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 17:10:07

Que, a través del Memorando Nº 0088-2023-DP/OD-LAMB, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) Celeste Araceli Inoñan Castillo, responsable de la gestión administrativa de esta oficina defensorial hará uso de sus vacaciones, por el período comprendido del 19 al 28 de setiembre del 2023. Ante ello, solicito que la señorita Marilia Flores Idrogo, identificada con documento de identidad Nº 46193199, celular Nº 985604015, correo electrónico: mfloresi@defensoria.gob.pe; comisionada de esta dependencia quede como encargada de la labor administrativa que realiza la señorita Inoñan (Fondo de caja chica, encargos, etc.). Adjunto copia de documento de identidad y perfil puesto de la señorita Flores.. (…);*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Marilia FLORES IDROGO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo, a partir del 19 de setiembre de 2023 hasta el 28 de setiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Julio HIDALGO REYES**, Jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO